



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA

1. Objeto de la convocatoria

Incentivar la realización de trabajos científicos y su publicación en revistas internacionales de impacto, así como promover la participación del personal docente e investigador de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, como comunicante o ponente, en congresos científicos. En concreto, se sufragarán los gastos de traducción/revisión de textos científicos y de inscripción a congresos.

2. Condiciones y cuantía de las ayudas

- 2.1. Las ayudas se concederán para sufragar gastos a realizar entre el 1 de enero y el 15 de junio de 2025, ambos inclusive.
- 2.2. La cuantía máxima de la ayuda será de 250€, si bien esta cantidad podrá variar en función de la disponibilidad presupuestaria.
- 2.3. En caso de no poder atender todas las solicitudes se dará prioridad a las de quienes no hayan disfrutado de estas ayudas en convocatorias anteriores.
- 2.4. El beneficiario de la ayuda se compromete y responsabiliza de la correcta justificación de los gastos conforme a la normativa vigente, ya que el no hacerlo conllevaría la imposibilidad de su tramitación y la consiguiente pérdida de la ayuda.

3. Presentación de solicitudes

- 3.1. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el 8 de enero hasta el 20 de junio de 2025, ambos inclusive.
- 3.2. Para solicitar una de las ayudas convocadas se ha de cumplimentar el formulario disponible en <https://bit.ly/4g3Rqe0> (acceder con la cuenta @go.ugr.es), adjuntando la siguiente documentación según cuál sea el objeto de la ayuda:

- *En caso de ayudas para inscripciones a congresos:*
 - Certificado de comunicante o ponente. Si no se dispone del certificado se ha de adjuntar la carta de aceptación del trabajo.
 - Factura, a nombre de la Universidad de Granada, en la que se haga constar la inscripción del solicitante.
 - Justificante del pago realizado.



- *En caso de ayudas para traducciones/revisiones de textos científicos:*
 - Texto traducido/revisado o a traducir/revisar.
 - Si la traducción/revisión la realiza una persona física, adjuntar la factura y el justificante del pago realizado. Si la traducción/revisión la realiza una empresa, adjuntar el presupuesto o factura proforma. La factura debe ir a nombre de la Universidad de Granada, figurando en ella el título del trabajo y el nombre de los autores. Si se trabaja con una empresa se recomienda hacerlo con alguna nacional, facilitándose así los trámites correspondientes.

4. Resolución

La Comisión de Investigación se reunirá en los meses de abril y julio de 2025 para valorar las solicitudes recibidas, comunicando el vicedecano a cada solicitante la denegación o la concesión de la ayuda. En este último caso, se insta a los beneficiarios a mencionar en los agradecimientos la ayuda recibida del “Programa de ayudas a la investigación de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, Universidad de Granada, España” o “*Research support program from the Faculty of Education, Economy and Technology of Ceuta, University of Granada, Spain*”.